



Gobierno de Canarias

Consejería de Transición Ecológica,
Lucha contra el Cambio Climático
y Planificación Territorial
Dirección General de Lucha contra el
Cambio Climático y Medio Ambiente



**GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN)**

C/ León y Castillo, 54
35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Asunto: Notificación Orden n.º 27/2021 – Modifica Orden 117/2020

Para su conocimiento, se adjunta la Orden n.º 27 de fecha 01 de marzo de 2021 de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, por la que se modifica la Orden 117 de fecha 06/05/2020 en el encargo a la Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial Y Medioambiental, S.A. (GESPLAN) el servicio denominado: "ACTUACIONES PARA LA GESTIÓN, FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN EN BIODIVERSIDAD MARINA EN EL MARCO DE LA RED DE OBSERVADORES DEL MEDIO MARINO EN CANARIAS (REDPROMAR)", ENMARCADAS DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER (2014-2020), para el incremento de apoyo técnico.

Asunción Delgado Luzardo
LA JEFA DE SERVICIO DE BIODIVERSIDAD

Santa Cruz de Tenerife

Avda. de Anaga, n.º 35 4ª Planta – Edif. Usos Múltiples I - CP38071 Santa Cruz de Tenerife Tfno. y Fax 82271931
Profesor Agustín Millares Carlió, n.º 18 5ª Planta – Edif. Usos Múltiples II - CP350071 Las Palmas de Gran Canaria Tfno. y Fax 82271931

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ASUNCION DELGADO LUZARDO - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 05/03/2021 - 10:03:03
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0-FwqXXb1DH-cOvc_7ldiquxXqfiMUJGH	
El presente documento ha sido descargado el 05/03/2021 - 13:04:40	

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN 117/2020, POR LA QUE SE ENCARGA A LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTAL, S.A. (GESPLAN), EL SERVICIO CONSISTENTE EN "ACTUACIONES PARA LA GESTIÓN, FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN EN BIODIVERSIDAD MARINA EN EL MARCO DE LA RED DE OBSERVADORES DEL MEDIO MARINO EN CANARIAS (REDPROMAR)".

Examinado el expediente administrativo

Vista la propuesta formulada por la Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático

Teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden 117/2020 de 6 de mayo de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial se encarga a la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. (Gesplan), el servicio consistente en "Actuaciones para la gestión, formación y divulgación en biodiversidad marina en el marco de la Red de Observadores del Medio Marino en Canarias (RedPROMAR)". Por un importe de 535.699,06 €, desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2020: 194.787,16 €

Anualidad 2021: 172.749,58 €

Anualidad 2022: 168.162,32 €

Segundo.- Mediante Orden 402/2020 de 11 de diciembre de 2020 de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial se modifica la Orden 117/2020 por la que se encarga a la Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), la realización del servicio denominado "Actuaciones para la gestión, formación y divulgación en biodiversidad marina en el marco de la Red de Observadores del Medio Marino en Canarias (RedPROMAR)", en su Resuelto Quinto.

Tercero.- Debido a la crisis sanitaria por COVID-19 y a la cancelación de las ferias y eventos de divulgación marina que se celebran en el archipiélago anualmente, se estima la necesidad de reorientar algunas de las tareas previstas durante la presente anualidad. Dado que no existen

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 01/03/2021 - 09:47:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 27 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 01/03/2021 10:19:04	Fecha: 01/03/2021 - 10:19:04
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 02PImSxiaUd4xx5U9C_wJmJYrmvmJ6ITj	
El presente documento ha sido descargado el 01/03/2021 - 10:19:39	





garantías futuras para la celebración de las mismas, y ante la necesidad de cumplir con los objetivos del encargo, se hace necesario ampliar el número de horas de Técnico Superior para abordar de forma óptima el resto de tareas. Asimismo, se ha disminuido el número de horas de Operario Especializado planteadas en la Orden para la totalidad del encargo, que era el perfil encargado de realizar estas tareas de promoción y asistencia a ferias. Esto ha supuesto un incremento en las anualidades 2021 y 2022 del apartado de personal, así mismo se han unificado algunas partidas a justificar, pero estas no se han visto incrementadas (ver Anexo II de la presente Orden).

Cuarto.- Con fecha de 9 de febrero de 2021, se recibe aceptación a la modificación propuesta por parte de la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías (BOC nº 136, de 17.7.19), atribuye a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial en su artículo 12, las competencias que tenía atribuidas la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, salvo las relativas a seguridad y emergencias. Asimismo, asume las competencias en materia de energía que tenía asignadas la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, así como las de aguas que tenía asignadas la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

Segundo.- La Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Política Territorial (en adelante la Consejería) es el departamento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias encargado de la propuesta y ejecución de las directrices y la política del Gobierno de Canarias en las materia de medio ambiente y así como de la gestión de los respectivos servicios y competencias sobre dichas materias, de conformidad con el artículo 1.1 de su reglamento orgánico, aprobado por Decreto 137/2016, de 29 de octubre (BOC 242, de 16 de diciembre de 2016).

Corresponde a la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente (artículo 38.1) la función de vigilar el estado de conservación de los tipos de hábitats, las especies de interés comunitario y las especies de aves, así como la función de remitir periódicamente al ministerio competente en materia de medio ambiente información sobre las medidas de conservación, la evaluación de sus resultados y las propuestas de nuevas medidas de conservación, y la comunicación anual relativa a su estado de conservación. Además, como función concreta en materia de biodiversidad la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente ostenta la de gestionar la Red de Observadores del Medio Marino en Canarias (RedPROMAR).

Tercero.- La Dirección General Lucha Contra el Cambio Climático Medio y Medio Ambiente, tiene entre sus competencias específicas la de "Gestionar la Red de Observadores del Medio Marino en Canarias (RedPROMAR)", actividad que se realiza en el Servicio de Biodiversidad.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 01/03/2021 - 09:47:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 27 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 01/03/2021 10:19:04	Fecha: 01/03/2021 - 10:19:04
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 02PImSXiaUd4xx5U9C_wJmJYzmvvmJ6ITj	 
El presente documento ha sido descargado el 01/03/2021 - 10:19:39	



La RedPROMAR tiene carácter informativo, administrativo y regional, e integra la información relativa al registro histórico de la presencia de especies marinas en el archipiélago, basada en el concepto de ciencia ciudadana.

Funcionalmente estará adscrito al Servicio de Biodiversidad, formando parte del conjunto de bases de datos de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, y contribuyendo con el Sistema de Información de Biodiversidad de Canarias (BIOCAN), tal y como se indica en el artículo 36.23 del Reglamento Orgánico de la Consejería.

Cuarto.- Corresponde a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, formalizar el presente encargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.11 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, aprobado mediante Decreto 137/2016, de 24 de octubre (B.O.C. n.º 242, de 16 de diciembre de 2016) y en el artículo 32.2 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales.

Quinto.- La sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan), tiene la condición de medio instrumental y servicio técnico propio, según se establece en el Decreto 188/2001, de 15 de octubre, por el que se reconoce a diversas empresas públicas la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma. Por acuerdo de Gobierno de 14 de agosto de 2019 dicha sociedad mercantil pública ha quedado adscrita a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.

Sexto.- Mediante las correspondientes escrituras públicas de los años 2018 y 2019, debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente, GESPLAN S.A. acuerda la modificación del artículo 1 de sus Estatutos, con el objeto de adaptarlo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El objeto social de GESPLAN S.A. se establece en la escritura pública de 7 de marzo de 2008, n.º 600, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas.

Consta en este Centro Directivo certificado de 30 de octubre, de D. Manuel Agoney Piñero Ortiz, en calidad de Consejero Delegado de la Sociedad Mercantil Pública "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A." (Gesplan), del cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El artículo 2 de los Estatutos de GESPLAN contempla, entre otros, la realización de estudios medioambientales y de fomento de la defensa de la naturaleza, así como gestiones y actuaciones, inclusive de inversión en el área ecológica y medioambiental, dentro de las que cabe incluir a título meramente enunciativo las relacionadas con la flora, fauna, ecología, hábitats naturales, biodiversidad, ecosistemas, montes, protección del paisaje, espacios naturales protegidos, contaminación ambiental, impacto ambiental, divulgación y difusión de materias medioambientales, tratamiento de los residuos, protección civil, tareas complementarias de salvamento y rescate terrestre o marítimo y actuaciones de carácter

3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 01/03/2021 - 09:47:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 27 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 01/03/2021 10:19:04	Fecha: 01/03/2021 - 10:19:04
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 02PImSxiaUd4xx5U9C_wJmJYrvmvJ6ITj	
El presente documento ha sido descargado el 01/03/2021 - 10:19:39	



forestal, así como la gestión y/o ejecución de obras medioambientales, redacción de proyectos y direcciones de estas obras.;b) La elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica y formativa, en materia agraria, forestal, de desarrollo rural, de acuicultura y pesca, así como por el mejor uso y gestión de los recursos naturales.

Séptimo.- El artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público regula la figura de los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados, estableciendo que los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos.

El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato.

Octavo.- Este encargo se referirá exclusivamente a la realización de actividades de carácter material y técnico, sin que suponga en ningún caso cesión de la titularidad de las competencias asignadas a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

El encargo de este servicio no implica, en ningún caso, la atribución a la entidad encargada de potestades, funciones o facultades sujetas a Derecho Administrativo propias de la Administración.

Noveno.- Mediante Orden nº 187 de 11 de julio de 2019, de la Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la sociedad mercantil de capital público Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. (Gesplan) como medio propio personificado dependiente de esta Consejería. La misma fue corregida mediante la Orden nº 39 de 30 de septiembre de 2019 y mediante la Orden nº 47 de 7 de octubre de 2019.

Décimo.- La realización de las actuaciones que se encarguen no está sujeta al Impuesto General Indirecto Canario, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición final tercera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, por la que se Modifica la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias la cual dispone: *Se modifica el apartado 9º del artículo 9, que queda redactado del modo siguiente: C) No estarán sujetos al Impuesto los servicios prestados en virtud de los encargos ejecutados por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, la condición de medio propio personificado del poder adjudicador que haya ordenado el encargo, en los términos establecidos en el referido artículo 32.*

Undécimo.- El presente expediente está sujeto a función interventora tal y como dispone el Acuerdo de Gobierno de 21 de enero de 2021, por el que se suspende durante, el ejercicio 2021, para determinadas actuaciones, el Acuerdo de Gobierno por el que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente y se adoptan para el ejercicio 2021

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 01/03/2021 - 09:47:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 27 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 01/03/2021 10:19:04	Fecha: 01/03/2021 - 10:19:04
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 02PImSXiaUd4xx5U9C_wJmJYrvmvJ6ITj	
 	
El presente documento ha sido descargado el 01/03/2021 - 10:19:39	



medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto de gastos del sector público con presupuesto limitativo para contribuir a su racionalización y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Al suponer un incremento del presupuesto superior al 20%.

Duodécimo.- La Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública (BOC n.º 5, de 9 de enero de 2015), en su artículo 29.3, regula la información que se debe hacer pública en relación con las encomiendas de gestión efectuadas por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de los organismos y entidades vinculadas o dependientes de la misma, en la que se incluyen los motivos que justifican que no se presten los servicios con los medios materiales y personales con que cuenta el órgano o entidad encargada.



Los motivos que justifican que no se presten los servicios con los medios con los que cuenta el Servicio de Biodiversidad, son:

- Insuficiencia de medios personales y materiales propios para realizar los servicios objeto del encargo.
- Por otra parte, el cúmulo de trámites administrativos que recaen en esta unidad administrativa en el marco de sus competencias, obliga a que el personal adscrito al Servicio de Biodiversidad dedique íntegramente sus jornadas laborales para atender el amplio abanico de actuaciones, siendo imposible abordar directamente aquellos trabajos objeto del encargo.

Decimotercero.- El presente encargo se sujetará a las actuaciones de control financiero y auditoría pública promovidas por la Intervención General, y se ajustará al cumplimiento de la normativa comunitaria de aplicación, en particular la relativa a las acciones de publicidad en los proyectos a elaborar debido a la cofinanciación de estas actuaciones mediante el Programa Operativo Canarias FEDER 2014-2020.

Además de la normativa general y sectorial aplicable a este tipo de actuaciones, dado que las mismas podrán ser cofinanciadas en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2014-2020, deberán cumplir con las disposiciones, políticas y acciones comunitarias en lo referente a condiciones de elegibilidad, competencia, contratación pública, información y publicidad, protección y mejora del medio ambiente, eliminación de desigualdades y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres durante todo el periodo de realización, y en especial con las siguientes:

- a) Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n° 1083/2006, del Consejo.
- b) Decisión de Ejecución de la Comisión Europea C(2015) 5853 de 13 de agosto de 2015,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 01/03/2021 - 09:47:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 27 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 01/03/2021 10:19:04	Fecha: 01/03/2021 - 10:19:04
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 02PImSxiaUd4xx5U9C_wJmJYrvmvJ6ITj	
 	
El presente documento ha sido descargado el 01/03/2021 - 10:19:39	



por la que se aprueban determinados elementos del programa operativo "Canarias", para el que se solicitan ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a Canarias, en España.

- c) Orden de 30 de abril de 2015, por la que se formula la Declaración Ambiental Estratégica del "Programa Operativo Regional FEDER 2014-2020 de Canarias", promovido por la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad.
- d) Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.

Así mismo, se deberá cumplir, en lo que a cada parte corresponda, las siguientes obligaciones:

- a) Conservar toda la documentación e información relativa a las actuaciones realizadas hasta cuatro años después del cierre del Programa Operativo FEDER 2014-2020. Dicho plazo quedará interrumpido si se inicia un procedimiento judicial o a petición, debidamente motivada, de la Comisión Europea.
- b) Poner a disposición de la Dirección General de Planificación y Presupuesto del Gobierno de Canarias, de las Autoridades del Programa (de Gestión, Certificación y Auditoría), de la Comisión y del Tribunal de Cuentas Europeo, la documentación referida a las actuaciones cuando sea requerida, y a colaborar en las labores de control y verificación.

De acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas,

RESUELVO

Primero.- Modificar la Orden nº 117, de 6 de mayo por la que se encarga a la Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), la realización del servicio denominado "Actuaciones para la gestión, formación y divulgación en biodiversidad marina en el marco de la Red de Observadores del Medio Marino en Canarias (RedPROMAR)".

Esta modificación tiene por objeto incrementar el presupuesto total en un 21,33 %, desglosado por anualidades, de acuerdo a la siguiente tabla:

Anualidad	Orden 117/200	Modificación	Incremento	% incremento
2020	194.787,16 €	194.787,16 €	0,00 €	
2021	172.749,58 €	244.541,37 €	71.791,79 €	

6

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 01/03/2021 - 09:47:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 27 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 01/03/2021 10:19:04	Fecha: 01/03/2021 - 10:19:04
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 02PImSXi aUd4xx5U9C_wJmJYr mvmJ6ITj	 
El presente documento ha sido descargado el 01/03/2021 - 10:19:39	



Anualidad	Orden 117/200	Modificación	Incremento	% incremento
2022	168.162,32 €	210.652,64 €	42.490,32 €	
TOTAL	535.699,06 €	649.981,17 €	114.282,11 €	21,33 %

Por ello es necesario dar una nueva redacción al Resuelto Segundo y el Anexo II, quedando redactados de la siguiente forma:

Segundo.- El importe total del encargo asciende a la cantidad de SEIS CIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (649.981,17 €), importe referido a costes reales.

Desglosando las anualidades de la siguiente forma:

Anualidad 2020: 194.787,16 €

Anualidad 2021: 244.541,37 €

Anualidad 2022: 210.652,64 €

El presupuesto detallado se recoge en el Anexo II de esta Orden.

Las cantidades expresadas incluyen los costes correspondientes a los medios propios de Gesplan, así como los costes de las contrataciones externas o con medios ajenos a la citada empresa, que se han valorado a precio medio de mercado y su abono se realizará previa conformidad de las respectivas facturas. Las actividades objeto del encargo que se subcontraten se abonarán atendiendo al coste efectivo soportado por Gesplan.

Anexo II. Ver Anexo de la presente Orden.

Con fondo amarillo las partidas que han sufrido un incremento presupuestario.

Con fondo rosado las partidas que se han unificado, pero sin aumento de presupuesto.

Segundo.- En todo lo no expresamente modificado o establecido en la presente Orden, se estará en lo dispuesto en la citada Orden 117/2020 de 6 de mayo de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial por la que se encarga a la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. (Gesplan), el servicio consistente en "Actuaciones para la gestión, formación y divulgación en biodiversidad marina en el marco de la Red de Observadores del Medio Marino en Canarias (RedPROMAR)" y a la Orden 402/2020 de 11 de diciembre de 2020 que modifica la anterior.

Tercero.- La presente Orden deberá notificarse a la empresa pública Gesplan.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 01/03/2021 - 09:47:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 27 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 01/03/2021 10:19:04	Fecha: 01/03/2021 - 10:19:04
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 02PImSxiaUd4xx5U9C_wJmJYrvmvMJ6ITj	
El presente documento ha sido descargado el 01/03/2021 - 10:19:39	



Cuarto.- En cumplimiento del artículo 63.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre la presente Orden deberá publicarse en el perfil del contratante. Así mismo en base a lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública el presente encargo, una vez firmado, deberá publicarse por parte de la entidad encomendante.

Contra la formalización de este encargo, cabe interponer con carácter potestativo, el Recurso especial en materia de contratación, regulado en el artículo 44 de la ley 9/2017, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, o bien directamente el Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo podrá presentarse en el registro del órgano de contratación (órgano que realice el encargo) o en el órgano competente para la resolución del recurso.

CONSEJERO TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

D. José Antonio Valbuena Alonso

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 01/03/2021 - 09:47:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 27 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 01/03/2021 10:19:04	Fecha: 01/03/2021 - 10:19:04
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 02PImSXiAUd4xx5U9C_wJmJYrvmvJ6ITj	
El presente documento ha sido descargado el 01/03/2021 - 10:19:39	






Anexo II
PRESUPUESTO

Con fondo amarillo las partidas que han sufrido un incremento presupuestario.

Con fondo rosado las partidas que se han unificado, pero sin aumento de presupuesto.

CÓDIGO	UD.	CONCEPTO	COSTE UNITARIO	UNIDADES	IMPORTE
PERSONAL					
MO.001	h.	Titulado Superior (Coordinador del Proyecto)	37,16 €	1034,00	38.423,44 €
MO.001	h.	Titulado Superior (Técnico)	37,16 €	7739,00	287.581,24 €
MO.008	h.	Operario especializado	14,71 €	980,00	14.415,80 €
Total Personal					340.420,48 €
VESTUARIO, EPI'S Y VIGILANCIA DE LA SALUD					
MT.0490	Ud.	Reconocimiento médico. Incluida analítica, riesgos según art. 37.3 b), c), g)	43,87 €	6,00	263,22 €
(*)	P.A.J.	Partida a justificar para vestuario y equipos de protección individual para tareas submarinas	1.000,00 €	1,00	1.000,00 €
Total vestuario, EPI's y vigilancia de la salud					1.263,22 €
FORMACIÓN, ESTUDIOS Y GESTIÓN DIVULGATIVA					
(*)	P.A.J.	Digitalización de información a incluir en la RedPROMAR	15.000,00 €	1,00	15.000,00 €
(*)	P.A.J.	Formación optimización de las herramientas para Redes Sociales (Instagram, Facebook, youtube)	5.000,00 €	1,00	5.000,00 €
Total Medios					20.000,00 €
MEDIOS Y SUMINISTROS					
(*)	P.A.J.	Partida a justificar para desplazamientos, dietas, comida y alojamiento en todas las islas	25.197,57 €	1,00	25.197,57 €
(*)	P.A.J.	Partida a justificar para material divulgativo, incluso diseño	78.087,51 €	1,00	78.087,51 €

9

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 01/03/2021 - 09:47:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 27 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 01/03/2021 10:19:04	Fecha: 01/03/2021 - 10:19:04
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 02PImSXiAUd4xx5U9C_wJmJYrvmvMJ6ITj	
	
El presente documento ha sido descargado el 01/03/2021 - 10:19:39	



CÓDIGO	UD.	CONCEPTO	COSTE UNITARIO	UNIDADES	IMPORTE
	P.A.J.	Partida a justificar compra fungible- material de apoyo y medios auxiliares	5.500,00 €	1,00	5.500,00 €
(*)	P.A.J.	Partida a justificar para mantenimiento y evolutivos de la plataforma digital de la RedPROMAR	56.603,00 €	1,00	56.603,00 €
(*)	P.A.J.	Partida a justificar para materiales y medios auxiliares no contemplados en los conceptos anteriores	54.697,00 €	1,00	54.697,00 €
Total Medios					220.085,08 €
Total Costes Directos					581.768,78 €
Costes Indirectos (2,5%)					14.544,22 €
Gastos Generales (9%)					53.668,17 €
TOTAL PRESUPUESTO					649.981,17 €

Resumen costes de personal		
Categoría profesional	N.º de personas	Presupuesto
Titulado Superior	3	326.004,68 €
Operario especializado	1	14.415,80 €
Total presupuesto personal		340.420,48 €
% Coste de personal sobre el total de Costes Directos		58,51%

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 01/03/2021 - 09:47:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N.º: 27 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 01/03/2021 10:19:04	Fecha: 01/03/2021 - 10:19:04
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 02PImSXi aUd4xx5U9C_wJmJYr mvmJ6ITj	 
El presente documento ha sido descargado el 01/03/2021 - 10:19:39	